

**ACTA N° 30:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2010, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, y el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto N° 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector de Operación del FGS, asiste en carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 2103/2008. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria: **"Consideración de la suscripción de Valores de Deuda Fiduciarios del FIDEICOMISO FINANCIERO CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS SERIE XII 2010-1 por hasta la suma de \$ 259.931.800 (pesos doscientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y un mil ochocientos"**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que conforme fuera expuesto en el Acta N° 14 de este Comité, el 13 de mayo de 2009 la ANSES suscribió con el Banco Hipotecario S.A. (en adelante, "BH") un contrato –el que fuera modificado por una Addenda de fecha 3 de julio de 2009 y una segunda Addenda del 16 de noviembre de 2009 - (en adelante "Acuerdo Marco"), en virtud del cual la ANSES se comprometió a suscribir valores negociables con oferta pública emitidos por el BH con el fin de potenciar el Plan de Financiamiento de Viviendas (cfr. Art 6 y 10 del Acuerdo Marco). Agrega que las principales características de los Fideicomisos Financieros Cédulas Hipotecarias Argentinas CHA XII son las siguientes:

Fiduciante	Banco Hipotecario S.A.
Fiduciario	Banco de Valores S.A.
Organizador y Administrador gral.	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Colocadores	Banco Hipotecario S.A. Banco de Valores S.A., BACS y Agentes de Bolsa (sub-colocadores)
Calificadora de riesgo	Standard & Poor's
Activo subyacente	Préstamos Hipotecarios originados por BHSA



Agente de depósito  
Colocación

Caja de Valores S.A.  
Desde el 13 hasta el 20 de julio de 2010  
Mecanismo Book Building  
Tramo competitivo y no competitivo

Las características principales de los Valores de Deuda Fiduciarios ("VDF") del Fideicomiso CHA Serie XII son las siguientes:

Monto del Activo Fideicomitado	\$ 273.612.424
Moneda	Pesos
Monto a Emitir	\$ 259.931.800
% de Capital	95%
Duration	5,4 Años
Tasa	Badlar +/-Margen
Cobertura	Tasa (BHSA)
Pagos	Mensual
Fondo de Garantía	2 meses de pago de intereses
Calificación	raA+

Informa a continuación el Lic. López Alfaro que el Acuerdo Marco tuvo por finalidad el financiamiento de la vivienda a sectores medios, permitiendo el fondeo comprometido la originación de créditos hipotecarios a través del BH en los términos allí pactados, a través de un programa de deuda que resultó en un fideicomiso financiero con calificación de grado de inversión ("investment grade"). Los objetivos y términos acordados en el Acuerdo Marco cumplimentan el Art.15 de la Ley N° 26.222 y el Art. 8 de la Ley N° 26.425, al suministrar e invertir los recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, contribuyendo al desarrollo sustentable de la economía real a efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social. Con relación al monto máximo a suscribir, expresa el preopinante que en el Artículo 6 del Acuerdo Marco se estableció que "... la ANSES se compromete en firme a suscribir la totalidad de dichos valores en la misma moneda por hasta un monto equivalente a los montos efectivamente desembolsados al BH en cada una de las etapas...". En este sentido, para suscribir la presente Cédula la ANSES aplicaría los siguientes capitales impuestos en depósitos a plazo fijo en el BH: 1. Con relación al segundo desembolso

financiera y a su incidencia en la economía regional o nacional, así como dictamen técnico de viabilidad económica emitido por la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS", los cuales en la operación bajo análisis han sido elaborados por la Universidad de Buenos Aires y la Secretaría de Política Económica. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de Valores de Deuda Fiduciarios del FIDEICOMISO FINANCIERO CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS SERIE XII 2010-1 por hasta la suma de \$259.931.800 (pesos doscientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y un mil ochocientos), en las condiciones expuestas precedentemente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.



SANTIAGO LOPEZ ALFARO  
Subdirector de Operación del FGS



JUAN CARLOS PEZOA  
SECRETARIO DE HACIENDA



HERNAN LORENZINO  
SECRETARIO DE FINANZAS



Cder. ROBERTO JOSE FELETTI  
SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA